



Resolución de Administración N° 066-2018-BNP/GG-OA

Lima, 27 SET. 2018

VISTOS: el Informe N°289-2018-BNP/GG-OA-ERH de fecha 24 de setiembre de 2018, emitido por el Jefe del Equipo de Recursos Humanos; el Informe N° 192-2018-BNP/GG-OA de fecha 25 de setiembre de 2018, emitidos por la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:



Que, la ley N°30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público y ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Biblioteca, de conformidad con lo establecido en la Ley N°30034, Ley del Sistema Nacional De Biblioteca;

Que, el artículo 3 de la citada Ley establece que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública autonomía económica administrativa y financiera y ajusta su actuación que lo dispuesto en la referida Ley N°29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regula el Sector Cultura;



Que, mediante Resolución Jefatural N°063-2018-BNP de fecha 11 de junio de 2018, se delegan diversas facultades a la Oficina de Administración, entre ellas, tramitar, autorizar y resolver acciones del personal respecto a las asignaciones, ceses, rotaciones, encargo de funciones y puestos, reconocimientos de remuneraciones, destakes, renovaciones de contratos y todo aquellos actos o actuaciones que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección del personal, adscritos al régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Decreto Legislativo N°1057;

Que mediante Formulario Único de Trámite N°1808622 de fecha 09 de mayo de 2018, presentado por el servidor **Rigoberto Gregorio Camargo Alfaro**, solicita reconocimiento de 30 años de servicios;

Que de acuerdo al Informe Escalafonario N° 032-2018-BNP/OA-ERH, el que se adjunta al Informe N° 289-2018-BNP/GG-OA-ERH de fecha 24 de setiembre de 2018 el servidor **Rigoberto Gregorio Camargo Alfaro** personal nombrado en el cargo de Técnico Administrativo III nivel remunerativo STA con número CAP. 154 actualmente Dirección de Gestión de las Colecciones de la Biblioteca Nacional del Perú, ha cumplido (30) años de servicios prestados al estado;

Que, de conformidad con la Resolución de la Sala Plena N 001-2011-SERVIRJTSC, de fecha 18 de junio de 2011, el Tribunal de Servicio Civil aprueba establecer como precedentes administrativos de observancia obligatoria, los criterios expuestos en los fundamentos jurídicos, entre ellos: las asignaciones por 25 años y 30 años de servicios prestados al Estado, que el literal “a” del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 066-2018-BNP/GG-OA (Cont.)

Sector Público”, regula como equivalentes a dos (2) y a tres (3) remuneraciones totales, respectivamente;

Que, asimismo, mediante Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC del 21 de diciembre de 2012, SERVIR ha precisado la estructura del pago de remuneraciones y beneficios a favor de los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, las características de los conceptos de pago y los criterios a considerar para definir la base de cálculo para la determinación de los beneficios del citado régimen laboral, señalando en su anexo 3, solo 25 conceptos remunerativos que son base de cálculo para los beneficios establecidos en dicho régimen;

Respecto a la remuneración total el Informe Técnico N° 1001-2017-SERVIR/GPGSC, del 07 de setiembre del 2017, precisa en el numeral 3.1, lo siguiente:

3.1. La remuneración total no comprende el íntegro de los ingresos que el servidor percibe mensualmente pues no serán consideradas para el pago de beneficios o bonificaciones aquellas entregas económicas cuya norma de aprobación las haya excluido de ser base de cálculo.

3.3 La remuneración total fue definida por el Decreto Supremo N° 051-91-PCM por lo que lo expuesto en el Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC no representa una interpretación de SERVIR sino lo establecido en las normas vigentes que regulan el Sistema Único de Remuneraciones y Bonificaciones previsto en el Decreto Legislativo N° 276 y por lo tanto, es de aplicación obligatoria a todos los servidores sujetos a dicho régimen.
(...)”

Siendo así, para el cálculo de la asignación de 30 años de servicios solicitado por el señor Rigoberto Gregorio Camargo Alfaro, corresponde se le consideren los conceptos remunerativos siguientes:

Conceptos que forman parte del Ingreso mensual		Conceptos remunerativos aplicables para la asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios al estado	
Remuneración Básica	0.04	Remuneración Básica	0.04
Remuneración Reunificada	24.14	Remuneración Reunificada	24.14
Remuneración Personal	0.01	Remuneración Personal	0.01
Decreto de Urgencia 011-99	72.91		-
Bonif. D. S. No. 051-91-PCM.	9.76	Bonif. D. S. No. 051-91-PCM.	9.76
D.S:N°264-90-EF Refrig. Movil	5.00	D.S:N°264-90-EF Refrig. Movil	5.00
D.S.261 -91 -EF (I.G.V.)	17.25	D.S.261 -91 -EF (I.G.V.)	17.25
D.S. 081-93-EF	60.00		-
D.S. 276-91-EF	50.00		-
D.S. 019-94-PCM	90.00		-
D.L. 25697	33.81		-
Decreto Urgencia N° 080-94	40.00		-
Decreto de Urgencia N° 090-96	54.19		-
Ley N° 26504 Inc.ONP	8.67	Ley N° 26504 Inc.ONP	8.83
Decreto de Urgencia N°. 073-97	62.85		-
Ley 292289	200.00		-
Decreto de Urgencia 037-94	171.70		-
Total	900.33	Remuneración Total	65.03

En ese sentido, resulta procedente efectuarle el recalcu, según el siguiente cuadro:



Resolución de Administración N° 066-2018-BNP/GG-OA
LIQUIDACION DE TRES REMUNERACIONES TOTALES POR CONCEPTO DE ASIGNACION POR CUMPLIR 30 AÑOS AL SERVICIO AL ESTADO

APELLIDOS Y NOMBRES
CARGO
NIVEL
TIEMPO DE SERVICIO
BASE LEGAL

RIGOBERTO G. CAMARGO ALFARO
TECNICO ADMINISTRATIVO III
STA
30 AÑOS
D.L.276 ART.54°, INC.,A)



Conceptos remunerativos aplicables para la asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios al estado	
Remuneración Básica	0.04
Remuneración Reunificada	24.14
Remuneración Personal	0.01
Bonif. D. S. No. 051-91-PCM.	9.76
D.S:N°264-90-EF Refrig. Movil	5.00
D:S.261 -91 -EF (I.G.V.)	17.25
Ley N° 26504 Inc.ONP	8.83
Remuneracion Mensual Total	65.03

Base Legal :
Resolucion de la Sala Plena N°001-2011-SERVIR/TSC, publicado el 18/06/2011
Informe Legal N°524-2012-SERVIR/GPGSC del 21/12/2012
Informe Tecnico N°1001-2017-SERVIR/GPGSC del 07/09/2017
S/ 65.03 (RT)*3 = S/ 195.09

Que, mediante Memorándum N° 064-2018-BNP/ODT de fecha 19 de enero de 2018, la Oficina de Desarrollo Técnico actualmente la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la certificación de crédito presupuestario Nota N°00056 de certificación de Crédito Presupuestario, para el pago de asignación por cumplir 30 años de servicios prestados al Estado

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2014-JUS, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Decreto Supremo N° 001-2018-MC, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú; y a la Resolución Jefatural N°063-2018-BNP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- FELICITAR al servidor de carrera **RIGOBERTO GREGORIO CAMARGO ALFARO**, Técnico Administrativo III, nivel remunerativo STA, actualmente en la Dirección de Gestión de las Colecciones, por haber cumplido treinta (30) años de servicios prestados al Estado.

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 066-2018-BNP/GG-OA (Cont.)

Artículo 2.-RECONOCER Y OTORGAR por única vez, la suma de S/ 195.09 (ciento noventa cinco con 09/100 soles) por concepto de asignación por haber cumplido treinta (30) años de servicios al Estado equivalente a tres remuneraciones totales.

Artículo 3.- NOTIFICAR, la presente resolución al servidor en mención y remitir una copia fedateada de la resolución a su legajo.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente resolución en la página web institucional (<http://www.bnp.gob.pe>)

Regístrese, comuníquese



GUADALUPE SUSANA CALLUPE PACHECO
Jefa de la Oficina de Administración de la
Biblioteca Nacional del Perú

